UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 198 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 16 MAR. 2017

Visto el expediente administrativo organizado por Felipe Flores Choquecahua sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 830-2016-UNSCH-CU, de fecha 20 de diciembre de 2016 y modificado con la Resolución del Consejo Universitario Nº 847-2016-UNSCH-CU, de fecha 29 de diciembre de 2016, se cesó, a partir del 30 de diciembre de 2016, por límite de edad a Felipe Flores Choquecahua, con el cargo de Técnico en Biblioteca II, Nivel STB, de la Oficina de Biblioteca e Información Cultural de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con escrito de registro Nº 00518, de fecha 30 de enero de 2017, Felipe Flores Choquecahua, ex Trabajador Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con las constancias de pago de haberes y descuentos que corren en autos, el ex servidor Felipe Flores Choquecahua, habría acumulado un total de 37 años, 10 meses y 29 días de servicios prestados al Estado al 29 de diciembre de 2016, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 19990;

Que, de acuerdo con los artículos 51° y 54º, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, el Informe Técnico N° 005-2017-AE-OPER y Memorando Nº 167-2017-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal y el Informe Técnico Nº 032-2017-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, Felipe Flores Choquecahua tiene derecho a percibir la bonificación personal del primer al séptimo quinquenio y las asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios, por los montos de S/.2,099.48 y S/. 3,449.22, respectivamente;

Estando al Informe Legal Nº 043-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 0213-2017-OP-OGPP-UNSCH y Memorando Nº 030-2017-UNSCH-OGPP-OP-JMAA); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 198 -2017-UNSCH-R

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios de FELIPE FLORES CHOQUECAHUA, *ex servidor administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga*, acreditándole TREINTA Y SIETE (37) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS de servicios prestados al Estado al 29 de diciembre de 2016, *comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 19990.*

Artículo 2°.- OTORGAR, por única vez, a FELIPE FLORES CHOQUECAHUA, ex servidor administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los siguientes beneficios:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Asignación por cumplir 25 años de servicios	2,099.48
- Asignación por cumplir 30 años de servicios	3,449.22

Artículo 3°.- OTORGARLE al ex servidor FELIPE FLORES CHOQUECAHUA la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer quinquenio (5% del haber básico), a partir del 31 de agosto de 1983.
- Segundo quinquenio (10% del haber básico), a partir del 31 de diciembre de 1988.
- Tercer quinquenio (15% del haber básico), a partir del 31 de diciembre de 1993.
- Cuarto quinquenio (20% del haber básico), a partir del 30 de enero de 1999.
- Quinto quinquenio (25% del haber básico), a partir del 30 de enero de 2004.
- Sexto quinquenio (30% del haber básico), a partir del 30 de enero de 2009.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 198 -2017-UNSCH-R

- Séptimo quinquenio (35% del haber básico), a partir del 30 de enero de 2014.

Artículo 4°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10	516	001	0066	3.000001	5.000276	22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000001 5.000276 Gestión del Programa

META: 00001 0047173 Gestión del Programa

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.1.1.2	S/. 3.68	Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)
1.00	2.1.1.9.3.1	S/. 5,548.70	Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años
1.00	2.1.3.1.1.5	S/. 499.38	Contribuciones a Essalud

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Ordano/Control Instit./Of. Gral de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)/Of. Gral de Planificación y Ppto. Of. de Presupuesto/Of. Gral de Administración/Of. Contabilidad/Of. Tesorería/Of. de Integración Cont. Of. de Personal/Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área de Escalafón/File personal/Interesado Archivo.

CAZP/gods.